

# ORD. 018/2023 - APROBACIÓN NÓMINA BECARIOS CEUSA CICLO LECTIVO 2023.-

Publicado el 30 enero, 2023

...VISTO

El informe producido por los Sres. Concejales integrantes de la Comisión de Becas; y

...CONSIDERANDO

QUE es necesario la modificación de la Ordenanza N° 150/1997 y sus modificatorias, dado la modificación del número de becarios titulares y becarios suplentes que se incorporan;

QUE este H.C.D. es quien debe dar la aprobación definitiva a la lista de solicitantes de becas para residir en la Casa de Estudios Municipal, sita en la ciudad de La Plata;

QUE la Ordenanza N° 150/1997 y sus modificatorias, establece fehacientemente el procedimiento de adjudicación, renovación y/o desadjudicación de las becas;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

-

## ORDENANZA

-

ARTICULO 1º - MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 150/1997 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTICULO 1º: Apruébese la Nómina de ALUMNOS BECADOS, para el alojamiento en la Casa de Estudios Municipal ubicada en la Ciudad de La Plata durante el periodo lectivo 2023 en cumplimiento de lo conceptuado por la Ordenanza N° 150/1997 y sus modificatorias, según el siguiente*

*detalle:*

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.
Alarcon Julieta	45.806.134
Barreto Elsener, Abril Alexia	44.931.990
Basset Lara Camila	43.041.145
Carrillo, Malena Milagros	45.498.064
Celuro Maya Guadalupe	44.933.330
De la Fuente Lieverse, Samuel	43.884.395
Laplagne Camila	43.459.292
Martinez, Valentín	44.836.062
Martino Oriana	43.041.133
Montenegro, Josefina Valeria	44.322.374
Ons, Brisa Macarena	44.933.350
Palacios Candela	43.041.132
Pérez Suárez, Micael Alejandro	43.686.617
Pereyra, Armando Antonio	48.653.775
Rodríguez Daniela	43.260.862
Veiga,Celeste Ayelén	44.836.123
Vera, Sharon Melany	45.498.048
De La Fuente Eliseo	45.987.286
Ruiz Micaela	46.283.607
Palacios Milagros	46.235.970
Aliata Ursula	40.054.269
Andrada Camila	46.283.685
Maguicha María Selene	46.141.045
Gibelli Valentina	44.933.372
Elicery Renzo	46.264.067
SUPLENTES	
Pinal Fátima	45.498.142
Flores Agustina	45.036.252

Prado Olmos Camilo

46.264.076

ARTICULO 2°- MODIFICASE el Artículo 7° de la Ordenanza N° 150/1997 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

-  
*"ARTICULO 7° - La cuota mensual que deberán pagar los becados y que podrá ser modificada anualmente, se fija en \$1000 (PESOS MIL). El monto recaudado por las cuotas mencionadas en el párrafo precedente será ingresados en el rubro: 1290700 "RECUPERO DE GASTOS – CASA DE ESTUDIOS LA PLATA", del Cálculo de Recursos Vigente, e imputados a la JURISDICCIÓN 111010100 – CONDUCCION SUPERIOR; CATEGORIA PROGRAMATICA 21.01.00 – COORDINACION GENERAL DE TAREAS CULTURALES; FUENTE DE FINANCIAMIENTO 131 – DE ORIGEN MUNICIPAL, DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE."*

-  
ARTICULO 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los treinta días del mes de Enero del año dos mil veintitrés. -

-  
-  
-  
-  
ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Enero de 2023. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre tablas.-

## SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-

Se envió copia de estilo al Departamento Ejecutivo con fecha 02 de Febrero de 2023.-